

###PROVISIONAL###

PRIMERA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS INNOVADORES DE ALMACENAMIENTO CON FONDOS FEDER 21 - 27

Boletín nº de fecha	Presupuesto de la convocatoria	Fecha fin de presentación
	699.757.316 € - 179.363.792 € Stand alone - 112.270.488 € Térmico - 308.123.036 € Hibrido - 100.000.000 € Bombeo	Sin definir

1. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias personas jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas con domicilio fiscal en España, incluyendo:

- Empresas de cualquier tamaño.
- Organismos públicos de investigación y universidades.
- Centros tecnológicos y de innovación.
- Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de I+D.
- Agrupaciones empresariales, asociaciones y Uniones Temporales de Empresas (UTE).

Exclusiones:

- Empresas en crisis o con órdenes de recuperación pendientes.
- Empresas que no cumplan con la Ley de Morosidad.

2. RESUMEN

Esta convocatoria tiene como objetivo **fomentar el despliegue de proyectos innovadores de almacenamiento energético para proporcionar flexibilidad al sistema eléctrico y aumentar la integración de energías renovables**.

3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Los proyectos podrán ser de:

- Almacenamiento independiente:
 - o Almacenamiento Stand alone.
 - o Bombeo reversible (nuevos y sobre infraestructuras existentes).
 - o Almacenamiento térmico.
- Almacenamiento hibrido con instalaciones renovables: Existentes o nuevas, incluyendo integración con parques eólicos y plantas solares fotovoltaicas.

No serán elegibles instalaciones vinculadas con combustibles fósiles ni almacenamiento de hidrógeno que no cumpla con los criterios de producción renovable.

Los proyectos deberán estar conectados a la red de transporte o distribución y cumplir los siguientes requisitos:

- Potencia mínima de 1 MW o 1 MWh de capacidad.
- Almacenamiento con una capacidad mínima de 2 horas.
- No podrán superar la ratio 1 MW de almacenamiento por 1 MW de generación renovable.
- En proyectos hibridados, el almacenamiento debe representar al menos 40% de la potencia de generación renovable.
- Los proyectos deberán incluir un plan de viabilidad técnica y económica.

Para Canarias e Illes Balears se requerirán medidas adicionales de mitigación ambiental, incluyendo sistemas de monitoreo de biodiversidad y eficiencia energética.

4. PERÍODO ELEGIBLE DE GASTOS

- Solo serán subvencionables actuaciones iniciadas después del 9 de marzo de 2023.
- Plazo máximo de ejecución: 36 meses desde la resolución de concesión.
- Fecha límite de finalización de los proyectos: 31 de diciembre de 2029.

Se considera que un proyecto está finalizado cuando:

- a) Cuente con todos los elementos e infraestructuras.
- b) Haya obtenido las autorizaciones y registros necesarios.
- c) Esté en condiciones de explotación.
- d) Se haya realizado una auditoría técnica final para verificar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

5. CUANTÍA AYUDAS Y TIPO

- El límite a la ayuda máxima total por empresa, o entidad beneficiaria, será del 20% del total del presupuesto de esta convocatoria. El límite a la ayuda máxima por proyecto será del 10% del total del presupuesto de esta convocatoria para la tecnología de bombeo y del 5% para el resto de las tecnologías.
- La inversión máxima se establecerá en función de €/kW según la línea de ayudas, tal como se indica en las tablas.

Inversión unitaria (€/kWh)	
Standalone	62
Almacenamiento térmico	31
Almacenamiento hibridado	89
Bombeo	9,5

- A continuación, se presenta el presupuesto total adjudicado por comunidad autónoma y línea de ayudas.

Tipología de Región	CCAA	Ayuda FEDER final	Stand-Alone	Térmico	Hibridado	Bombeo
Mas desarrolladas	Aragón	1.847.224	447.224	400.000	1.000.000	0
	Cataluña	19.565.037	13.000.000	0	3.565.037	0
	Madrid	10.325.203	6.000.000	1.325.203	3.000.000	0
	Navarra	314.595	314.595	0	0	0
	País Vasco	394.557	394.557	0	0	0
Transición	Asturias	9.674.010	4.000.000	1.674.010	4.000.000	0
	Baleares	9.359.373	3.000.000	1.000.000	5.359.373	0
	Canarias	22.587.070	7.000.000	3.000.000	12.581.070	6.000
	Cantabria	1.870.929	1.000.000	0	470.929	0
	CyL	32.249.544	5.249.544	5.000.000	12.000.000	10.000.000
	C. Valenciana	38.673.513	20.000.000	6.673.513	12.000.000	0
	Galicia	86.926.454	22.000.000	17.926.454	22.000.000	25.000.000
	La Rioja	1.399.868	500.000	399.868	500.000	0
	Murcia	10.169.316	3.000.000	2.169.316	5.000.000	0
Menos desarrolladas	Andalucía	311.889.417	70.000.000	61.889.417	130.000.000	50.000.000
	CLM	80.494.147	10.000.000	5.494.147	65.000.000	0
	Ceuta	483.355	483.355	0	0	0
	Extremadura	60.918.516	10.000.000	1.918.516	49.000.000	0
	Melilla	615.178	615.178	0	0	0
Total		699.757.316	179.363.792	112.270.488	308.123.036	100.000.000

- El porcentaje de ayuda puede reducirse voluntariamente para mejorar la puntuación en la evaluación.
- **Límite máximo por proyecto:** Se definirá en la convocatoria en función del presupuesto total disponible.
- **Incentivos adicionales** para proyectos en zonas de transición justa o con alto impacto en la generación de empleo local.

6. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Serán elegibles los siguientes gastos:

- Costes de inversión adicionales necesarios para el almacenamiento.
- Costes de ingeniería, construcción y adquisición de equipos.
- Sistemas de conexión eléctrica y control.
- Dirección facultativa y certificaciones de obra.
- Auditorías técnicas y de impacto ambiental.
- Gestión y justificación de la solicitud (hasta 7% de la ayuda con un máximo de 20.000€).
- Planes de formación y capacitación del personal en tecnologías de almacenamiento.

No serán elegibles:

- Costes operativos, financieros o mantenimiento.
- Proyectos ya financiados en convocatorias anteriores.
- Adquisición de terrenos.
- Equipos de segunda mano o reutilizados.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de valoración	Puntuación
Criterio económico. Reducción voluntaria de la ayuda frente a la ayuda máxima	0-70
Viabilidad administrativa. Permisos administrativos y medioambientales disponibles	0-10
Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas. <ul style="list-style-type: none"> - Municipios de reto demográfico - Municipios de transición justa - Igualdad de género - Cadena de Valor y contribución a la resiliencia - Apoyo a la integración de renovables 	0-17
Grado de innovación y carácter demostrativo. Grado innovación	0-3

8. OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

Garantías de participación

Como requisito adicional para acceder a la condición de beneficiario, los solicitantes de la ayuda deberán aportar en la solicitud de participación, el resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de haber depositado una garantía económica a favor del IDAE, por la cuantía del 2% de la ayuda solicitada.

Anticipos:

- Se podrá solicitar un anticipo del 80% de la ayuda con la constitución de garantías.

Subcontratación:

- Se permite subcontratar hasta 100% de la actividad
- Se deberá garantizar el cumplimiento del principio DNSH (“no causar un perjuicio significativo” al medioambiente).
- La entidad beneficiaria será la responsable última del proyecto.

Incompatibilidades:

- Las ayudas podrán acumularse con otros fondos europeos, siempre que no se supere el coste total subvencionable.
- Se deberán declarar otras ayudas recibidas.